



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

El grupo parlamentario PERU LIBRE, a iniciativa de la congresista de la República ALFREDO PARIONA SINCHE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente

PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Artículo 1°.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto la declaración de necesidad pública e interés nacional la creación del Programa Nacional de Alfabetización Digital, en cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal, solidaridad de telecomunicaciones, la reducción de la brecha digital, así como de alfabetización digital.

Artículo 2°.- Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del Programa Nacional de Alfabetización Digital, el mismo que deberá encontrarse adscrito al Ministerio de Educación, pero trabajará en forma conjunta con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Están comprendidos y serán beneficiados, en el Programa Nacional de Alfabetización Digital, los pobladores de zonas rurales, en condiciones vulnerables, personas con discapacidad y/o pobladores que residan en las zonas más alejadas del país y que se encuentren en condiciones de pobreza o de pobreza extrema.

Artículo 3°.- Elementos del Programa Nacional de Alfabetización Digital

El Programa de Alfabetización Digital tendrá como objetivo: incorporar e integrar a las poblaciones más necesitadas, al tejido social y económico del país, mediante el acceso al gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital, comercio electrónico, y todas aquellos instrumentos que faciliten o tengan un impacto, en su proceso de desarrollo y crecimiento personal.

En esa lógica, plantea como ejes de su funcionamiento, las siguientes herramientas:

- a) Estimular a los participantes el desarrollo de competencias y destrezas cognitivas y sociales que los preparen para enfrentar los retos de una sociedad de la información, mediante la incorporación de habilidades digitales y competencias en ciencia y tecnología, el desarrollo de una capacitación con contenidos pertinentes, el uso de recursos educativos digitales y de estándares de competencia docente, acordes a las capacidades y necesidades que demandan las actividades productivas de los beneficiados.
- b) Fortalecer las competencias y habilidades digitales básicas, avanzadas, técnicas y especializadas.
- c) Promover incentivos para que las empresas y los gobiernos locales y regionales, capaciten continuamente a los trabajadores y pobladores en general, con base en sus necesidades individuales y las demandas del mercado laboral, brindando a la población, en especial la más vulnerable, el tener acceso a las oportunidades que les permitan alcanzar un nivel semejante de exposición y preparación tecnológica en comparación con la población en condiciones socioeconómicas favorables.
- d) Promover una cultura digital que incentive la apropiación de la tecnología y el desarrollo de habilidades y competencias digitales soportadas en la investigación, en su uso innovador, ético, seguro y responsable de las TIC, de cara a la inclusión digital.
- e) Impulsar y promover el emprendimiento con base en tecnologías digitales y emergentes para el desarrollo de la economía digital y el comercio electrónico. Asimismo, en coordinación con los actores correspondientes, promoverá el despliegue de acciones e iniciativas que permitan crear condiciones habilitantes para la innovación digital.
- f) Promover la accesibilidad a las tecnologías digitales, como recurso necesario para la inclusión de las personas vulnerables, con discapacidades visuales, auditivas, de movilidad, de destreza y cognitivas, entre otras, en entornos de trabajo, educación, salud y cultura, el acceso a la justicia y los servicios públicos, y a las ciudades inteligentes (*Smart cities*).

El programa de Alfabetización utilizará la infraestructura de telecomunicaciones existente a nivel nacional, sin embargo; las entidades a cargo deberán prever la incorporación de equipos de telecomunicación o cómputo para los beneficiarios, así como el costo del uso de dichas redes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA. - DEL DIAGNOSTICO

Dentro de los seis primeros meses, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Educación, encargará a una universidad nacional de prestigio, que cuente con área especializada en telecomunicaciones y en pedagogía, la elaboración de un diagnóstico inicial que sea la línea base del Programa de alfabetización nacional. Dicho diagnóstico deberá, abarcar, como mínimo:

- (i) La identificación de demandas de alfabetización digital, emprendimiento e innovación en las poblaciones objetivo por cada Región.
- (ii) El diseño del plan de formación, a partir de los insumos obtenidos en la actividad anterior.
- (iii) Un estudio prospectivo de la demanda según las actividades productivas y planes de desarrollo de cada población o comunidad rural.
- (iv) Elaboración de los perfiles educativos por competencia, en base a los estudios prospectivos, mesas de trabajo y otras estrategias que permitan obtener el referente productivo, donde se incorporará el enfoque de emprendimiento e innovación, en base al referente productivo obtenido en la actividad anterior.
- (v) Un estudio de la delimitación de los criterios y/o condiciones básicas para la implementación de los módulos de formación y propuestas de solución.

Lima, 26 de octubre de 2021.



ALFREDO PARIONA SINCHE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



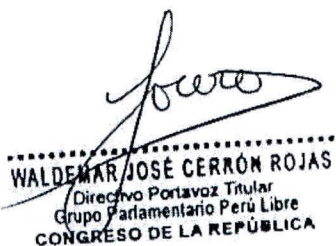
GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 595** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El presente proyecto de Ley busca que se cree un Programa Nacional de Alfabetización Digital como un objetivo prioritario de los Ministerios de Educación, Transportes y Comunicaciones y Desarrollo e Inclusión Social.

La Política 35° del Acuerdo Nacional (foro de diálogo y construcción de consensos del más alto nivel, donde se definen los lineamientos generales que han de facilitar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, para afirmar la gobernabilidad democrática en el país), entre sus principales recomendaciones, promueve: (a) la promoción de la inclusión y alfabetización digital para reducir las brechas existentes y generar igualdad de oportunidades; (b) el fomento de la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con enfoque descentralista, planificador e integral; (c) la promoción de la productividad y competitividad del país mediante el uso de las TIC en los sectores productivos, impulsando la industria de las TIC; (d) el fomento del uso transversal de las TIC en educación, salud, seguridad ciudadana, gobierno abierto, defensa nacional, innovación, investigación, transferencia de conocimiento en sectores productivos y sociales.

En ese marco se debe recordar qué mediante la Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal de Fibra Óptica, Ley N° 29904 – en el artículo 2°, establece lo siguiente: "El Estado promueve la Banda Ancha y su aprovechamiento por parte de toda persona, como medio que coadyuva al efectivo ejercicio de sus derechos a la educación, salud y trabajo, y a sus libertades de información, expresión, opinión, empresa y comercio, reconocidos constitucionalmente".

Adicionalmente agrega en su Artículo 23: "Alfabetización digital El Estado incluirá dentro de sus políticas de educación la formación de capacidades necesarias para el aprovechamiento de los beneficios asociados a la Banda Ancha".

Con relación a la implementación de la Alfabetización digital, el artículo 44.1 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014- 2013-MTC, señala lo siguiente: "El Ministerio de Educación, en coordinación con la ONGEI y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones diseñará el Plan Nacional de Alfabetización digital, poniendo especial énfasis en la formulación de contenidos educativos y aplicaciones orientados a la fácil comprensión de los educandos, adultos mayores, minorías idiomáticas, personas con discapacidad y demás grupos étnicos y culturales; complementando dicha labor con actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, herramientas informáticas y terminales (computadoras, tabletas, teléfonos inteligentes, entre otros)"

La alfabetización digital es la capacidad de una persona para llevar a cabo diferentes tareas en un ambiente digital. Esta definición genérica incluye muchos matices, como por ejemplo la habilidad para localizar, investigar y analizar información usando la tecnología. También cómo ser capaces de elaborar contenidos y diseñar propuestas a través de medios digitales. Y es que la alfabetización digital debe entenderse no sólo como un medio sino también como una nueva forma de comunicación y de creación y comprensión de la información. Dentro de la alfabetización digital se pueden encontrar varios niveles, que van desde el más básico -habilidades elementales – uno intermedio -en el que se usa la tecnología para mejorar nuestra vida o ser más

eficientes- y uno superior de creación de contenidos digitales propios. El gran objetivo que se persigue es el de pasar de ser una Sociedad de la Información excluyente a una Sociedad de Comunicación en la que todo el mundo tenga las mismas oportunidades.¹

La alfabetización digital incluye habilidades que demandan especialmente las poblaciones rurales, en condición vulnerable, migrantes y personas con discapacidad (PCD), tales como "localizar la información necesaria y hacer inferencias básicas de varios tipos. Saber leer y escribir en este contexto requiere la capacidad de leer, interpretar, dar significado y comunicarse a través de textos digitales y fuentes de una variedad de medios en línea. También requiere la capacidad de evaluar críticamente y filtrar información que se produce, accede y se hace pública con tanta facilidad. Ser numerario requiere no solo ser capaz de trabajar con fórmulas matemáticas en un libro de ejercicios, sino también ser competente para navegar, interpretar y computar datos diversos en la vida diaria y contextos profesionales y comunicarse con datos"².

La alfabetización digital debe ir más allá del aprendizaje de herramientas y programas. Entre sus beneficios figuran:

- **Pensamiento crítico:** si podemos acceder a más información y contrastarla tendremos ciudadanos más críticos y, por lo tanto, más garantías de una sociedad libre.
- **Mejoras de uso cotidiano:** las nuevas tecnologías se pueden integrar en nuestro día a día -tanto a nivel personal como profesional- mejorando nuestra calidad de vida. Contrariamente a lo que creen algunas personas su utilidad no se limita al ocio y consumo, sino que pueden enriquecer nuestra vida cotidiana en muchos otros aspectos.
- **Acceso a mejores trabajos:** los conocimientos en TICs son un plus para acceder a puestos de trabajo mejor remunerados.
- **Brecha digital:** la alfabetización digital también juega un papel importante en la inclusión social y el desarrollo. Carecer de acceso a la tecnología crea nuevas diferencias en el ámbito **educativo, social, económico y cultural**. Esta brecha se produce a nivel global entre países, pero también dentro de una misma sociedad.³

Una vez mencionados los niveles existentes dentro de la alfabetización digital, vamos a explicar detalladamente cada uno de ellos:

Aprendizaje de uso

Nos referimos a las habilidades básicas y necesarias para saber utilizar dispositivos tecnológicos.

¹ <https://certificacionestic.net/que-es-la-alfabetizacion-digital-en-la-educacion/>

² OCDE. 2019. Conceptual learning framework: Core Foundations for 2030. OECD Future of Education and Skills 2030, pág. 6.

³ <https://www.unir.net/educacion/revista/alfabetizacion-digital/>

Un ejemplo muy sencillo sería saber manejar la función de programar una publicación en Facebook o cómo enviar un Whatsapp desde el smartphone.

Comprensión de uso

Aquí damos un paso más allá. Con esta capacidad, las personas somos capaces de entender que el uso que le damos a la tecnología puede ayudarnos a conseguir que nuestra vida mejore. O también que seamos más productivos y eficientes en ella.

Seguimos con el ejemplo del botón de programar de Facebook. Comprender su uso consistiría en saber que podemos dejar las publicaciones programadas para la hora que más nos convenga. Así, no tendremos la necesidad de estar conectados en ese momento.

Creación de contenidos digitales

Para avanzar en la alfabetización digital es totalmente necesario saber comunicarse a través de ella. Por esta razón, es fundamental poder traducir el aprendizaje y la comprensión de uso en piezas de contenido que puedan ser transmitidas a otros.

En este caso, el ejemplo podría ser enriquecer un texto plano con una imagen o un vídeo y proporcionarle una finalidad concreta (para presentar un nuevo producto de una marca, por ejemplo).

El cierre de brecha digital, en su concepción amplia, contempla los dispositivos de acceso y la conectividad, complementados con procesos de alfabetización digital en los distintos niveles de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). El proceso de alfabetización digital debe centrarse en acelerar el desarrollo humano del país mediante el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC, por lo que esta Ley busca incorporar con mayor claridad la importancia del desarrollo de habilidades y conocimientos que disminuyan la brecha digital y así permitir que las poblaciones beneficiarias tengan una apropiada inclusión en dicha economía de la información y la comunicación, redundando así en mayores niveles de empleabilidad y auto empleabilidad.

Es una necesidad superar ello para lograr que las Regiones en "desventaja competitiva" alcancen niveles de desarrollo que les permitan volverse financieramente rentables para los Operadores y fomenta así un despliegue y fortalecimiento de infraestructura y servicios por medio de la inversión privada.

Para el cierre de la brecha digital se requiere garantizar que la alfabetización digital cuente con financiamiento permanente en el tiempo, pues requiere de la conjugación de al menos tres factores fundamentales: acceso a conectividad, acceso a dispositivos electrónicos y la alfabetización en sí misma.

Como se observa, se hace necesario establecer un programa nacional que haga efectivo las actividades de expansión y consolidación de la alfabetización digital en todo el territorio nacional y en los diversos sectores y segmentos del país.

En ese sentido el Programa deberá estar adscrito al Ministerio de Educación; sin embargo, debe trabajarse en forma conjunta con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Inclusión social, ello para asegurar los elementos técnicos, pedagógicos y de inclusión en su contenido y acciones.

Finalmente, reconociendo la complejidad de la realidad nacional, se prevé que se inicie un proceso de diagnóstico el cual se deberá encargar a una entidad universitaria nacional con el personal profesional y equipo técnico adecuados para preparar un diagnóstico por región de cómo se deberán elaborar cada uno de las acciones del programa y las necesidades técnicas en cada región.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la norma propuesta no generará gastos al erario nacional, dado que es una norma declarativa, a efectos de determinar una importancia de generar políticas públicas que impliquen no solo el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones sino las programas para que los ciudadanos lo sepan aprovechar todas las opciones y oportunidades que el entorno digital les da.

Como se ha expuesto, el proyecto de Ley busca determinar la necesidad de creación de un programa nacional de alfabetización digital que busque no solo cerrar brechas sino generar nuevas oportunidades en el entorno digital para toda la ciudadanía, empezando por aquellos sectores más excluidos, en ese sentido la implementación del programa potencialmente generara múltiples beneficios sociales y económicos para el país.

No presenta efectos monetarios, al no tener incidencia en un aumento de la circulación, tampoco tendrá impacto ambiental o presupuestario, pues, no genera una disminución en el ingreso del fisco.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta tiene relación directa con la siguiente Política de Estado y Agenda Legislativa del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 8, Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado N° 21, Desarrollo de Infraestructura y vivienda.
- Política de Estado N° 35, Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.